

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-027-2019-00877-00

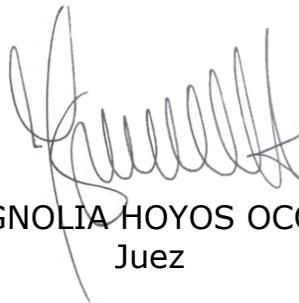
Bogotá, D. C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

No se tiene en cuenta la notificación al ejecutado que alude la comunicación electrónica de la demandante del 09.04.21, en razón a que no acreditó la actora las manifestaciones ni las evidencias de que trata el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Conforme al poder aportado vía electrónica del 09 de abril de 2021, se reconoce al abogado Edgar Fidel Casas Cortés como apoderado de ANDRÉS FELIPE MORENO QUINTERO, y se tiene en consecuencia al ejecutado, notificado por conducta concluyente en los términos del numeral 2º del artículo 301 del CGP. Secretaría contabilice los términos de que trata el inciso 2º del artículo 91 *ibídem*.

El escrito remitido por el apoderado del pasivo vía electrónica el 09.04.2021 se mantiene agregado al expediente y sobre su contenido se resolverá en oportunidad.

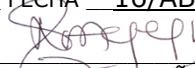
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 061 FECHA 16/ABRIL/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria